



YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA CORPORATIVA RESUMEN EJECUTIVO

Informe N° DAIC-15 JUOC-L-CI-08/2016, del 1 de septiembre de 2016; Auditoría Especial al movimiento de productos (Gasolina Especial) y saldos contables relacionados del Distrito Comercial La Paz, por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2016.

El objetivo del examen es emitir opinión independiente sobre el cumplimiento de los procesos descritos en el Manual de procesos vigente, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 83/2012 del 25 de septiembre de 2012, relacionados con el movimiento de productos (Gasolina Especial) y saldos contables del Distrito Comercial La Paz.

Constituyen objeto de la auditoría la documentación de respaldo de las operaciones generadas en el Distrito Comercial La Paz (DCLP), correspondiente al movimiento de Gasolina Especial, registros contables de existencias, ordenes de servicio de transporte, contrato de servicio de transporte de líquidos a Estaciones de Servicio administradas por YPF, hojas de ruta para el transporte legal de sustancias controladas, autorización de salida de cisternas y transferencias de productos líquidos, emitidos a través del DCLP; parte de salida de combustible emitido por YPF Logística S.A.; registro de descarga de productos, habilitados por estaciones de servicio administradas por el Distrito Comercial La Paz y otra documentación generada en distintas unidades Administrativas, Operativas y Comerciales relacionadas al objetivo de la auditoría.

Como resultado de la evaluación realizada, se han identificado aspectos de control interno que constituyen oportunidades para mejorar la eficacia y eficiencia de las operaciones relacionadas con el movimiento de productos (Gasolina Especial) y saldos contables relacionados del Distrito Comercial La Paz:

1. Manual de Procesos desactualizado, incompleto y ausencia de formalización de normativa para actividades desarrolladas en el Distrito Comercial La Paz.
2. Porcentaje de mermas determinadas para el transporte de gasolina especial sin sustento técnico.
3. Saldos de hidrocarburos líquidos y de activos incautados sin registro contable ni comercializados.
4. Reintegros de costos de transporte de estaciones de servicio intervenidas a más de 35 km sin reportar.

Se concluye que excepto por los aspectos de control interno expuestos que constituyen oportunidades de mejora, el movimiento de productos (Gasolina Especial) y saldos contables relacionados del Distrito Comercial La Paz, por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2016, se desarrollaron en cumplimiento del manual de procesos vigente, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 83/2012, del 25 de septiembre de 2012, referido con el movimiento de productos (Gasolina Especial).

La Paz, 1 de septiembre de 2016